

DIRECTORIO
Resolución N° 1619/012
Expediente N° 17548/11
Montevideo, 29 de mayo de 2012

PERFIL

**CENTROS ESPECIALIZADOS
EN ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS
DE MALTRATO, VIOLENCIA FAMILIAR
Y ABUSO SEXUAL**

Prologo.-

Montevideo, 1 de junio de 2010

*La presente publicación refiere a la segunda edición de la definición de los diversos y diferentes **PERFILES DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES CON O SIN PROBLEMAS ESPECÍFICAS** en **MODALIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL DE TIEMPO COMPLETO O TIEMPO PARCIAL**.*

Han sido reformulados y formulados otros en el marco de un proceso de supervisión, evaluación y reflexión en relación a los proyectos gestionados y otros necesarios de ser implementados. Proceso de reflexión y sistematización iniciado el primero de junio de 1997, fecha de creación de División Convenios en ese entonces INAME.

En estos 13 años de experiencia acumulada por esta División, en supervisión de proyectos gestionados por las organizaciones de la sociedad civil en convenio con el Instituto, en cualquiera de las dos modalidades y en variedad de perfiles de atención en respuesta a demandas y necesidades de la población de niños, niñas, adolescentes y sus familias; y el dinámico intercambio entre profesionales y técnicos del instituto, Directivos y equipos de trabajo de las instituciones en convenio y los representantes de las organizaciones civiles en espacios formales de intercambio nos posibilita pensar y repensar prácticas socio-educativas en prevención y protección en el marco de la atención integral, regidos por la Convención Internacional, Código del Niño y del Adolescente del Uruguay y otras normativas al respecto.

Ambas Modalidades de atención, especialmente la Modalidad de Atención Integral de Tiempo Completo (responsabilidad de atención durante las 24 horas) han sido gestionadas por organizaciones civiles desde casi la creación del ese entonces Consejo del Niño. Si bien desde esa época surgen una práctica de convenio entre el Estado y la sociedad civil, desde el año 1997 a la fecha se ha tratado de normatizar la relación contractual Estado-OSCs. enmarcando dichas prácticas en Perfiles de Atención claramente definidos pautando los proyectos en función de los objetivos propuestos y considerando los recursos económicos y materiales transferidos por el Instituto a la fecha.

Las propuestas de atención requieren de una readecuación dinámica a los requerimientos de los NNA y problemáticas, objeto de nuestra intervención así como la innovación de otras en una realidad socio-económico y cultural concreta. Por ello en este último periodo ha sido necesario reformular los perfiles editados en el año 2003. En relación a las características de la población atendida, requerimientos edilicios, materiales y humanos mínimos necesarios asegurando calidad de atención en garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Con la presente publicación se pretende que sea de utilidad a las OSCs., a los equipos de trabajo no solo como pauta orientadora sino como lo básico y necesario a ser considerado en la formulación o reformulación de los proyectos a ser gestionados o en gestión. Por ende también a la supervisión y evaluación desde el INAU a los proyectos gestionados a la fecha u otros a iniciarse.

Los Perfiles de Atención regirán hasta tanto se disponga lo contrario.

Dir. A.S. Shirley Arrigoni

División Convenios

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY DIVISIÓN CONVENIOS

PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE TIEMPO PARCIAL Y ESPECIALIZADOS

PERFIL: Centros especializados en atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato, violencia familiar y abuso sexual

Fundamentación

En el marco de los Derechos de niños, niñas y Adolescente, y de la política institucional de garantizar sus derechos, INAU apoya y promueve estrategias dirigidas al niño/a, adolescente y su familia.

Los centros de atención a víctimas de maltrato, violencia familiar y abuso son Proyectos especializados de atención integral e intervención de tiempo parcial, dirigidos a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato y abuso sexual buscando reducir comportamientos violentos y mejorar los niveles de socialización de los niños /as y/o adolescentes.

Conceptualización de maltrato a niños/as y adolescentes

En nuestra cultura existe un conjunto de ideas y creencias que intentan legitimar ciertas prácticas violentas de los adultos hacia los niños como formas de imponer disciplina, controlar comportamientos, corregir supuestas desviaciones. Se toma así como natural la violación a sus derechos y el ataque a la dignidad.

Estas construcciones culturales unidas al mito de la privacidad que coloca ciertas zonas de las relaciones humanas fuera del control de las normas y valores que regulan lo público, construyeron una barrera de silencio e invisibilidad del problema.

Hoy, la sociedad uruguaya ha comenzado a comprender que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos que deben ser respetados como personas y que toda violencia hacia ellos configura un uso abusivo del poder adulto.

Estos abusos se tornan aún más aberrantes cuando los agresores son las propias personas que tienen el deber de cuidar y proteger: padres,

madres, maestros, funcionarios de instituciones que tiene por mandato la protección.¹

¹ Prof. Ps. Victor Giorgi - Prólogo Protocolo de Intervención para Situación de Violencia hacia Niños, niñas y adolescentes. SIPIAV-INAU

El marco legal que habilita a realizar las denuncias ante el Poder Judicial cuando existe una violación a los derechos de niños, niñas y adolescentes, es la Ley 17.514 de Violencia Doméstica.

Por este motivo y a modo de tener un lenguaje común que involucre a todos los operadores del Sistema de Protección a la Infancia Contra la Violencia, se determinó tomar sus definiciones de tipo de violencia como referente, sin perjuicio de otras conceptualizaciones que la complejidad de la temática requiere.

“Violencia física: toda acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona.”

Por omisión se entiende la voluntad de privar al niño, niña o adolescente de cuidados físicos (privación de alimentos, atención de salud, abrigo u otro elemento que afecte su integridad física y desarrollo).

Se excluye toda situación de carencia que exceda las posibilidades de acceso a bienes y servicios por parte de los adultos responsables y cuya voluntad sea proporcionar los cuidados necesarios.

“Violencia psicológica o emocional: toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional.”

Se incluye toda forma de abandono emocional que determine un daño en el niño, niña o adolescente.

“Violencia sexual: toda acción que imponga o introduzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio.”

Se incluye la explotación sexual comercial: pornografía infantil, turismo sexual, trata o explotación y comercio sexual de NNA.

“Violencia patrimonial: Toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes,

*instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona. En el caso de niños la violencia patrimonial se verifica cuando existe apropiación o manejo inadecuado de bienes; prestaciones monetarias o en especie, pertenecientes al niño, susceptibles de estimación económica, por integrantes de la familia, otros legalmente asimilados a ella u otros autorizados”.*²

Finalidad

Contribuir a mejorar la calidad de vida de niños/as y adolescentes y sus familias víctimas de violencia familiar, maltrato y/o abuso sexual, brindando atención especializada a esta problemática específica desde un abordaje integral.

2 Protocolo de Intervención para situaciones de Violencia hacia Niños, niñas y adolescentes SIPIAV-INAU

Objetivo General

Interrumpir y reducir la reincidencia de comportamientos violentos en el lugar de origen de la violación de derechos hacia niños/as y adolescentes (familia, comunidad, institución) desde un abordaje integral especializado para lograr una mejor inserción social que favorezca el desarrollo bio-psico-social de la población objetivo.

Objetivos Específicos

1) Brindar atención integral³ y directa a niños/as y adolescentes víctimas de violencia familiar, maltrato y abuso sexual, en un espacio de asistencia especializado y multidisciplinario⁴, promoviendo la reconstrucción de su estima y auto imagen que le habiliten a la definición de un proyecto de vida, fortaleciendo los vínculos afectivos de referencia en su entorno familiar y social.

2) Brindar atención integral y directa a las familias y/o referentes afectivos y/o significativos orientando y asesorando en el manejo de situaciones de violencia y abuso sexual, promoviendo la creación de espacios de tratamiento de la temática a fin de favorecer modificaciones en la dinámica familiar, fomentando conductas no abusivas y la construcción de nuevos códigos de relación.

3) Instrumentar estrategias a nivel individual, grupal, comunitario, en los distintos espacios (instituciones, domicilio, etc.) a fin de promover” un

compromiso activo” de la familia y/o referentes afectivos o significativos, e instituciones involucradas, en el proceso de diagnóstico y tratamiento de la situación.

4) Identificar la red de recursos comunitarios públicos y privados a nivel local, tendiendo a buscar el involucramiento de la misma en el seguimiento y apoyo a la población que se encuentra en situación de maltrato y/o abuso sexual.

5) Contar con un plan de intervención que detalle los objetivos a corto, mediano y largo plazo con la definición de indicadores correspondientes que permita evaluar el avance de cada situación en particular.

Características de la población atendida

Población hasta 17 años y 11 meses, de ambos sexos, víctima de violencia familiar, maltrato y/o abuso sexual o que están involucrados en una situación de violencia.

³ *Atención integral: abordaje e intervención de la situación incluyendo a los distintos actores involucrados, niños y adultos, el agredido y el agresor y otros (familia y/o referentes significativos), según las características de la situación, así como a los diversos recursos o instituciones de la comunidad.*

⁴ *Por la complejidad de las situaciones, se entiende por especializada la atención a cargo de profesionales con formación y experiencia en el abordaje directo a estas situaciones. Se entiende por multidisciplinario el abordaje e intervención de la situación, por más de una disciplina en la atención directa con los distintos actores.*

Condiciones Básicas

Partiendo de un modelo de Centro que convino por 40 niños/as y adolescentes, se determinan las siguientes condiciones básicas mínimas:

Recursos Materiales

Espacios básicos:

- Salón de Dirección y equipo técnico
- 3 Salones para atención de niños/as y adolescentes, familia y/o referentes afectivos y el desarrollo de diferentes actividades (talleres, recreación, etc.) En ambos casos deberán garantizar privacidad a través de paredes y puertas sólidas.

- Un baño para niños/as y adolescentes
- Un baño para adultos

Los locales contarán preferentemente con 2 baños, esto dependerá de las posibilidades locativas reales de la zona de enclave del proyecto

Equipamiento:

- Sillas, mesas, armarios con llave para el archivo de documentación preservando la privacidad.
- Material de oficina, didáctico, recreativo, y específico necesario para la intervención. etc.
- PC, Software, impresora, telefax, etc.

Recursos Humanos:

Función	Requisitos	Carga Horaria
Técnicos		
Director o Coordinador	Título Profesional con formación y experiencia en la temática de mas de 3 años	30 hrs. semanales
Lic. en Trabajo Social	Título habilitante y capacitación en la temática y/o intervención familiar	40 hrs. semanales
Lic en Psicología	Título habilitante y capacitación en la temática y/o intervención familiar	40 hrs. semanales
Abogado/a	Título habilitante	10 hrs. semanales
Psiquiatra Consultante (no integra el equipo)	Título habilitante, prioritariamente Psiq.	10 hrs. Semanales (según necesidades de la

técnico)	Infantil	población)
No técnicos		
Administrativo	Capacitación acorde	10 hrs. semanales
Auxiliar de limpieza		10 hrs. semanales

Todos los profesionales deberán acreditar su formación y/o experiencia (el 50% de los técnicos que se dedican a la atención directa deberán contar con al menos 3 años de experiencia) en la temática.

Áreas y Actividades a Desarrollar:

Área Psicosocial

- Intervención “terapéutica” individual, familiar y grupal con ajuste a los plazos establecidos. En caso de situaciones muy complejas sobre todo abuso sexual se podrá considerar la solicitud de prórroga de atención siguiendo los procedimientos establecidos con un plazo máximo total 2 años.
- La intervención individual y familiar incluye acciones en la institución, entrevistas domiciliarias, reuniones familiares, grupales en cualquier espacio adecuado a la actividad para el logro de los objetivos propuestos.
- Potenciar las redes sociales, comunitarias, a través de coordinaciones con instituciones educativas, centros de atención a la salud, Poder Judicial y otras con anclaje territorial.
- Integrar y participar en las redes interinstitucionales a nivel local sobre la temática.

Área Educativo-Recreativa:

Coordinar con centros educativos, públicos o privados, formales y no formales, a fin de obtener elementos que aporten al diagnóstico, procurando el compromiso en el seguimiento y apoyo de la situación.

Contribuir y promover a la reinserción o permanencia del niño/a o adolescente en el sistema educativo.

Coordinar con instituciones deportivas y/o sociales con el objeto de promover la participación en eventos recreativos, deportivos y/o culturales.

Área Salud:

Promover la salud integral a través del acceso a los niveles de atención primaria de la salud (APS), del cuidado y atención en su faz preventiva y curativa orientando, coordinando y derivando a donde corresponda según. (Derecho a la Salud).

Indicadores de Proceso y Resultados Individuales

Tiempo real de tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio • Fecha de finalización de la intervención • Asistencia efectiva (cantidad de horas semanales, mensuales y durante periodo de intervención) • Concurrencia regular o resistencia al tratamiento
Cese de la situación de maltrato o abuso al cierre de la intervención	<ul style="list-style-type: none"> • Si • No • Se mantiene el riesgo

<p>Evolución de Secuelas (comparación de estado final de secuelas con estado inicial de secuelas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autoestima (Alta-Baja) • Reconoce sus derechos (Si-.No) • Reincidencia de las secuelas físicas de maltrato(Si-No) • Fortalecimiento de vínculos con adultos de referencia (Si- No) • Promoción y desarrollo de conductas de autoprotección. (Si- No) • Mejora capacidades para expresar sus emociones. (Si- No) • Mejora la comunicación (Si- No) • Disminuye la culpa (Si- No)
<p>Trabajo con la Familia o referentes significativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No. de entrevistas con la familia o referentes: En el Centro : En domicilio: Otras: • Reconoce la situación de violencia y/o abuso (Si-No) • Participa y coopera en el Diagnóstico Intervención(Si-No-Parcialmente) • Asume el compromiso respecto al futuro de la situación en relación a la víctima(Si-No Parcialmente) <p>(especificar miembros de la flia. o referentes)</p>

Participación en otros ámbitos de protección	<ul style="list-style-type: none">• Concorre a actividades en otras instituciones o centros recreativos, socio-educativos, deportivos, de salud, etc. (Si-No) <p>Cuales (especificar):</p> <ul style="list-style-type: none">• Asistencia regular al Centro de enseñanza formal (SI-No) Especificar rama y grado.• Inserción laboral (si corresponde): <p>Se logra(Si-No)</p> <p>Se sostiene(Si-No)</p> <p>Se proyecta (Si-No) Especificar.</p>
--	--

Resolución de Directorio N° 1619/012

(Exp. 17548/11)

Montevideo, 29 de mayo de 2012